

Ordene su aviso también a los correos: sarias@elespectador.com y jhernandez@elespectador.com - Línea de Servicio 405540 - Línea nacional 01800510903

- 1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
- 7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos
11 » Judiciales
12 » Exequiales

Clasificados

Ordene su aviso

EL ESPECTADOR

2627700 313 889 4044
321 492 2547

Tarifas:

- » Palabra \$ 1.260
» Centímetro x col. \$ 60.500
» Edictos \$ 73.950

Formas de Pago:

- » PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias bancarias
* A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Avisos

La Federación Nacional de Arroceros "FEDEARROZ"

Informa que el 22 de enero de 2023, falleció en Bogotá el Señor **SANDRO SALAZAR MORALES**, funcionario de esta Empresa. Se presentaron con derecho a reclamar el pago de las Prestaciones y demás derechos laborales **FRANCY LORENA LOPEZ POLANCO** en nombre propio y en representación de **LUZ GABRIELA SALAZAR LOPEZ**. De conformidad con el Art. 212 del C.S.T., quienes se crean con derecho a reclamar sobre su liquidación y demás derechos Laborales, ahorros en Fonfedearroz, deberán presentar los respectivos documentos en la Carrera 100 No. 25 H 55 en Bogotá o en la Planta Pore - Km. 67 Via Yopal - Pore, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso. **SEGUNDO AVISO**

2. Bienes raíces

2.2. Otros municipios

2.2.2. Venden

2.2.2.2. Casas

SE VENDE CASA QUINTA

VIA ESPINAL - GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
INOFRMS AL 3203960299

Edictos

Avisos

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR - CDT. SE SOLICITA AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT #15630CDT1022198, A NOMBRE DE ANA PATRICIA PÁEZ, CON C.C. No. 23.966.091, CON FECHA DE APERTURA DICIEMBRE 3 DE 2022 Y FECHA DE VENCIMIENTO MARZO 3 DE 2023, POR UN VALOR DE \$3.000.000, POR EXTRAVÍO. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR. 5 No. 7-44 - M25, CASA 13, RAMIRÍQUÍ (BOYACÁ), H2

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA EXPEDIENTE No. 2023-00061 - PERSONA NATURAL JAIME PUERTO ORTIZ. El liquidador dentro del proceso No. 2023-00061 adelantado ante el JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., solicitado por el señor JAIME PUERTO ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.756.813 de Bogotá, da aviso a la SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRICTAL, BANCO DAVIVIENDE SA, BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, TUYA SA Y CLARO COLOMBIA SA y a la Cónyuge del deudor si es del caso, sobre el inicio de la liquidación patrimonial. Se convoca a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, hasta el vigésimo día siguiente a esta publicación, personalmente o por medio de apoderado judicial, debiendo presentar prueba sumaria de la existencia de su crédito ante el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C. Los antecedentes del proceso pueden ser consultados ante el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C. Correo electrónico: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-municipal-de-bogota>. CARLOS ARIEL BURITICA TABARES. Liquidador liquidador@cbcsociedades.com. H6

CANCELACION Y REPOSICION DE CDT. Se está solicitando ante Leasing Davivienda, la cancelación y reposición del CDT #0577-CF07-06714546 a nombre de Federación Colombiana de Beisbol con Nit 890.480.480-1, con fecha de apertura 20 de diciembre del 2021 y fecha de vencimiento 20 de marzo 2023, por valor de \$1.000.000, por extravío. Dirección de notificación: Centro la Matuna edificio Concasa oficina 404, Cartagena. H5

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. SECRETARÍA DE HACIENDA. LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCIÓN JURÍDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER. Que el señor (a) FRANCISCO EDUARDO AZULA LUQUE, identificado (a) con C.C. No. 992.071 expedida en Tunja (Boyacá). Falleció el 14 de noviembre de 2022, en Bogotá D.C., según registro de defunción indicativo serial No.10847538 de fecha 21 de Noviembre de 2023. Que, a reclamar la Substitución de pensión, se han presentado la señora JAELE MARGARITA MARTINEZ NIETO identificado(a) con C.C. No. 41.474.093 expedida en Mariputa (Tolima) En calidad de COMPAÑERA PERMANENTE. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILES. Tunja, a los

veinticinco (25) días del mes de enero de 2023. DIANA PATRICIA MONSALVE VALDERRAMA. Subdirección Jurídica. Elaboró: Yuberth S. Comba G. Auxiliar Administrativo SDJPP. (Hay firma). H1

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Ed. HERNANDO MORALES. Correo Electrónico: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicación 1100140030 3320230 007200. Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Demandante MONICA GONZALEZ RUIZ. Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunico que, mediante auto de fecha 31 de enero 2023 el Juzgado treinta y tres (33) Civil Municipal de Bogotá decretó la apertura del Expediente No. 2023-072, el cual tramita el proceso liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. MONICA GONZALEZ RUIZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.682.724, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el Doctor GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.021.620, quien tiene como dirección de notificación la Avenida Calle 24 No. 21 - 40 Oficina 907 de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: gabrielayalarodriguez@gmail.com El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sra. MONICA GONZALEZ RUIZ, contaran con el término de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ. Liquidador. H7

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33 Piso 08 Ed. HERNANDO MORALES. Correo Electrónico: Cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Radicación 1100140030 202022 0085700 Clase de proceso LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Demandante ANGELICA MARIA CASTRO RODRIGUEZ Demandado ACREEDORES Y PERSONAS INDETERMINADAS. Comunico que, mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2022 el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá decretó la apertura del Expediente No. 2022-857, el cual tramita el proceso liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante Sra. ANGELICA MARIA CASTRO RODRIGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.087.770, en los términos y con las formalidades establecidas en el artículo 564 del Código General del Proceso. Así mismo, es preciso informar que el liquidador designado para este trámite es el Doctor GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.021.620, quien tiene como dirección de notificación la Avenida Calle 24 No. 21 - 40 Oficina 907 de la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: gabrielayalarodriguez@gmail.com El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Auto de apertura del proceso de liquidación patrimonial, a través del cual se ordenó la publicación del presente aviso en un periodo de amplia circulación, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quienes se crean con derecho a reclamar acreencias en contra de la Sra. ANGELICA MARIA CASTRO RODRIGUEZ, contaran con el término de veinte (20) hábiles para presentar la reclamación de las mismas ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 de la Ley 1564 de 2012. Cordialmente, GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ. Liquidador. H8

OFRECIMIENTO PÚBLICO DE DISCULPAS - JUSTICIA RESTAURATIVA. En mi nombre HAROL FELIPE PÁEZ ROA, presento este comunicado con la finalidad de pedir excusas públicas a todas las víctimas que se vieron afectadas por el daño que causé, al Ejército Nacional de Colombia, mi Esposa, mis Hijos, mis Padres, mis Hermanos y Familia; Esto como acto libre e incondicional de reconciliación, que nace de lo más profundo de mi ser, con hu-

mildad, sencillez y respeto hacia toda la sociedad colombiana. PERDÓN Y GRACIAS. H4

SOACHA, 27 FEBRERO DE 2023. COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 2 de Soacha Ing. Luis Gerardo Garibello Rodríguez, se permite informar que ante su oficina se ha presentado la solicitud que se relaciona a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE, del predio vecino. Radicación No. 25754-2-22-0535 Fecha: 23 Septiembre de 2022 Tipo de solicitud: ACTO DE RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACION Y MODIFICACION. Solicitantes: ADRIANA DEL PILAR SABOGAL TORRES Dirección del Predio: CALLE 15 A No.11A - 36(actual) Barrio: LAS VEGAS - Soacha Uso de la solicitud: RESIDENCIAL / VIVIENDA BIFAMILIAR / COMERCIO, DOS (2) PISOS. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Kr 7 No. 16-30 Piso 5) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. H4

Emplazatorios

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. CITA Y EMPLAZA. La Secretaria General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contralora

Auxiliar, mediante AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO del 14 de febrero de 2023, proferido en el Proceso de Cobro Coactivo NO A-008-2022. CITA Y EMPLAZA a los herederos del señor CARLOS ERNESTO FLORES ROJAS (QEPD), quien en vida se identificó con Cedula de Ciudadanía No. 14.317.975, para que se notifiquen de la decisión contenida en el presente auto. Podrá notificarse del auto referido en el Edificio de la Gobernación del Tolima, calle 11 entre carreras 2a. y 3a., frente al Hotel Ambalá, de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 p.m. Oficina Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima o autorizando la misma, al correo electrónico secretaria.general@contraloria.tolima.gov.co, comunicando a este ente de control sus nombres, apellidos, identificación y dirección de residencia e indicando la radicación del Proceso de Cobro Coactivo N° A-008-2022. Ibaqué, 17 de febrero de 2023. Atentamente, ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ, Secretaria General. Elaboró: Juan Carlos Castañeda Charcas -Contratista. (Hay firma). H5

Notarías

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación Notarial de sucesión intestada de la causante LUZ HERMENIA MARTINEZ DIAZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 52.768.427 de Bogotá D.C, falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día dieciocho (18) de octubre del dos mil dieciséis (2016), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 001 - 2023 de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil Veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil Veintitrés (2023) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ. Notaria Primera del Círculo de Yopal

(E) Res. 01138 de 09/02/2023 Proferida por SNR. (Hay firma y sello). H1

EDICTO. EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222). EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada Acumulada de RAUL CRUZ y MARIA SONIA GUEVARA DE CRUZ, quien(es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 273.938 y 20.611.061 expedida(s) en Girardot y tuvo(ieron) su último domicilio en la ciudad Bogotá D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 011 de febrero 17 de 2023. Para efectos del numeral 2º, Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entregan las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DIECISIETE (17) DE FEBRERO, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS (56) DE BOGOTÁ, BERNI FERNANDO ESCALONA CASTILLA. (Hay firma y sello). H3

NOTARIA 2ª. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación del sucesión del señor EMIRO MORENO CORDOBA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.077.446.045 de Quibdó, y quien falleciera el 30 de mayo de 2021 en Medellín, cuyo último domicilio y el asiento principal fue en la ciudad de Quibdó, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, concurran al trámite que se adelanta en la Notaría Segunda de Quibdó para hacer valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta N.º 10 con fecha del 22 de febrero de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988 y además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (08:00) de la mañana. ROSA DEL CARMEN LEMOS LOZANO. Notaría Segunda del Círculo de Quibdó. (Hay firma y sello). H3

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PAZ DE ARIPORE - CASANARE. Código: NUP- A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01 Notaría. Notaría Única Paz de Ariporo. EDICTO. S-007-2023. EL SUSCRITO

NOTARIO (E) DEL CÍRCULO DE PAZ DE ARIPORE (CASANARE). EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ANA LIDA HERNANDEZ SIBO, quien se identificara con cédula de ciudadanía número 23'937.411 expedida en Pore - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pore (Casanare), fallecida en Pore - Casanare, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número SIETE (07) de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este EDICIO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiseite (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO (E), DINNA LIZETTE LEAL GONZALEZ. (Hay firma y sello). H2

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TENZA EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente edicto, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral Adicional de la causante MARIA ELISA LOZANO DE ROLDAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.700.123 expedida en Santa María, fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de diciembre de 2011, siendo su último domicilio, el asiento principal de sus negocios, el municipio de Tenza-Boyacá. Aceptado el Trámite Notarial en este Despacho, mediante Acta número SIETE (07) de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de cinco días. El presente edicto emplazatorio se fija a las ocho de la mañana del día dieciséis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023). JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA. Notario Único del Círculo. (Hay firma y sello). H6

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCO CAJA SOCIAL** la cancelación y reposición del **CDT Fijo No. 25501936398**, fecha apertura: 2022/10/08, Fecha Vencimiento: 2022/12/27, fecha de renovación: 2023/04/08, Plazo: 90 días, valor: \$ 10.000.000, titular: **KAREN MARGOTH GONZALEZ GARZON CC 1193226711** por extravío. Se reciben notificaciones en el Banco Caja social oficina MERCURIO ubicada en el Centro Comercial Mercurio Local 147-148-149-150 piso 1. Cualquier transacción comercial carece de validez.

FE Y ALEGRIA COLOMBIA
Domiciliada en Barranquilla Carrera 41B No 73 B-89
De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T. hace saber que el señor **WILLIAM ALFREDO ROSADO CERA**, falleció en Santa Marta el 01 de diciembre de 2022 y a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora Verónica Lucía Bermúdez Santander en calidad de conyugue. Quienes crean tener igual o mejor opción del reclamante citado deben presentarse a la dirección anunciada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. Febrero 28 **TERCER AVISO.**

SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS
Informa que la **Sra. ADRIANA MARIA GONZALEZ MALAMBO CC 1.032.465.461**. Falleció el 20 de diciembre 2022. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación. Remitir documentación al correo electrónico **administracion.personal@samtel.co** los documentos que acrediten su calidad de beneficiarios o comunicarse en Bogotá al teléfono 6013163370. **PRIMER AVISO**

LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ) GmbH
INVITA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE ORDEN NACIONAL
A participar en el proceso de licitación
SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, MOBILIARIO Y COMPUTO DIOCESIS DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Para adquirir más detalles del proceso ADQ 91170804, condiciones y especificaciones ponerse en contacto al correo **co_comprasco_quotation@giz.de**
Se reciben solicitudes de interés hasta el **05 de marzo de 2023 a las 23:59 hrs**
Anexando los siguientes documentos:
Registro único tributario y Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días
Calle 125 N. 19-24 Oficina 501 en Bogotá. Tel: 4325350 Ext 112-114

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL
Hace saber:
Que el día **veintitrés (23) de enero** de dos mil veintitrés (2022), falleció el señor **LEOVIGILDO SEVILLA NARVAEZ** (q.e.p.d.), pensionado de la Defensa Civil Colombiana, si alguna persona se considera con derecho a reclamar la **Sustitución Pensional**, deberá presentar los documentos soportes en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 52 No. 14-67 de la ciudad de Bogotá. En un **término no mayor a treinta (30) días a partir de hoy.**
PRIMER AVISO Febrero 28 de 2023
SERGIO ANDRES GIL PARRA
Jefe (e) Grupo de Gestión del Talento Humano

AVISO DE INTENCIÓN DE TRANSFORMACIÓN

La suscrita representante legal de la **MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE MUTUAL INTERMAP**, identificada con el N.I.T.: 800094451-3, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., informa al público en general su intención de transformarse en una **COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCIÓN DE CRÉDITO** de las reguladas por la Ley 79 de 1988, para lo cual dicha decisión se someterá a aprobación de la Asamblea General Ordinaria Mixta a realizarse el día 23 de marzo del año 2023, en el Centro de Convenciones CAFAM la Floresta - AK 68 # 90-68 - Salón La Gran VIP en la ciudad de Bogotá D.C., a las 5:00 p.m. y a través de la Plataforma ZOOM.

1. La **MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE - MUTUAL INTERMAP** presenta los siguientes valores en sus estados financieros, con corte a 31 de enero del año 2023 (valores expresados en pesos colombianos):

ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	CONTRIBUCIONES
11.160.352.041	10.523.997.975	636.354.066	12.400.439

2. Síntesis de los motivos de la transformación

Los motivos que fundamentan la transformación de la **MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE - MUTUAL INTERMAP** en una **COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCIÓN DE CRÉDITO** se encuentran contenidos en el proyecto de transformación que se deja a disposición de los asociados y de la comunidad en general en las oficinas ubicadas en la Calle 98 No. 70-91 Oficina 414 Edificio VARDI de la ciudad de Bogotá D.C., desde el 28 de febrero de 2023 en el horario de 8:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, no obstante procedemos a continuación a sintetizarlos:

Los motivos que dan origen a la transformación son de tipo jurídico, financiero, social y administrativo:
I) De tipo jurídico: La naturaleza jurídica de las asociaciones mutuales, no permite la vinculación de personas jurídicas con ánimo de lucro. Las cooperativas sí pueden tener como asociados a MIPYMES lo cual responde a la necesidad que tienen actualmente gran parte de los asociados, los cuales por diferentes circunstancias han migrado su operación como intermediarios de seguros a sociedades comerciales, por lo cual, estas últimas podrán continuar o vincularse como asociadas de la Cooperativa. **II) De tipo financiero:** La Cooperativa continuará con la prestación de los servicios que viene adelantando la asociación mutual, con excepción del servicio de ahorro; no obstante, los asociados tendrán el deber de realizar aportes sociales. Los aportes sociales hacen parte del patrimonio de la organización, por lo cual, la entidad se fortalecerá a nivel patrimonial y se utilizarán para la prestación del servicio de crédito. La transformación en ningún momento disminuirá las garantías de terceros y acreedores, al contrario, se fortalecerán por el aumento patrimonial de la organización. **III) De tipo administrativo y social:** La cooperativa cuenta con órganos de administración y control similares a los que tiene actualmente la **MUTUAL INTERMAP**, razón por la cual, con la transformación no se afectará el funcionamiento de la organización. Los servicios y beneficios que ofrece actualmente la organización seguirán prestandos (con excepción del servicio de ahorro), pero se podrán prestar otros servicios teniendo en cuenta la naturaleza multiactiva de la organización en la cual se pretende transformarse **MUTUAL INTERMAP. IV)** De tipo operacional: La cooperativa multiactiva operativamente se desarrolla en similares condiciones a las que tiene actualmente la **MUTUAL INTERMAP** motivo por el cual, al momento de la transformación se podrá continuar con una estructura de procesos semejante a que se maneja actualmente, sin perjuicio de los ajustes que la nueva naturaleza jurídica demande. Los ahorros permanentes que tienen actualmente los asociados, con su consentimiento previo, pasarán a ser considerados como aportes sociales, sobre los cuales se podrán reconocer revalorizaciones, de conformidad con el marco legal aplicable a las cooperativas.

3. Derecho de oposición

Se les informa a los asociados y a la comunidad en general, que les asiste el derecho de oposición con respecto al presente procedimiento de transformación, de acuerdo con lo establecido en el Literal C del Sub numeral 11 del Numeral 1 del Capítulo VI del Título IV de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Superesidencia.

Este aviso se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en concordancia con el artículo 174 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, en especial, en el relacionado con el derecho de oposición que asiste a la comunidad en general.

Firma del representante legal

Vigilante e.

MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE - MUTUAL INTERMAP